

CIRCULAR 011-2012

De: Lic. Marlon Aguilar Chaves

Subdirector Catastral

Para: Registradores Catastrales. Coordinadores Registrales-Catastrales. Asesoría Jurídica Registro Inmobiliario

Asunto: Entrada en Vigencia de la Directriz RIM-001-2012 de fecha 18 de mayo de 2012

Fecha: 15 De Junio de 2012

En forma atenta para efecto de su competencia les informo que la Directriz RIM-001-2012, de fecha 18 de mayo de 2012, denominada: "*Definición de la georreferenciación y de las tolerancias permitidas que deben cumplir los levantamientos de agrimensura dentro del territorio nacional*", la cual fuera publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 96 del 18 de mayo del 2012, establece su periodo de vigencia en 30 días naturales a partir de la publicación de la misma.

No obstante lo anterior se les comunica, que con la finalidad de realizar ajustes operativos y observaciones al proceso emitidas por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos se ha postergado la entrada en vigencia de dicha Directriz hasta el día 2 de julio de 2012.

